

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES
INTELIGENTES (RECI) Y PROTAAPP CON EL OBJETIVO DE COLABORAR EN
MATERIA DE CIBERSEGURIDAD**

REUNIDOS:

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza, Presidente de la RECI, con DNI 16566821J, en nombre y representación de la RECI, con CIF G47698394, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Asamblea General de RECI celebrada en Logroño el 13 de febrero de 2020.

Y por otra, D. Miguel Ángel Rodríguez Ramos, con DNI 07250384W, que ostenta el cargo de Presidente de la asociación ProtAAPP, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los estatutos de la asociación, con CIF: G72626328 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Ventisquero de la Condesa, 13 de Madrid

PREÁMBULO:

La ciberseguridad, en el contexto de la Sociedad de la Información, juega un papel crucial en las Administraciones Públicas. Desde las Administraciones se debe garantizar la ciberseguridad, al tiempo que se respeta la privacidad y la libertad de la ciudadanía. Es por ello que, a través de este Convenio, se quiere colaborar conjuntamente entre ProtAAPP y RECI para que las entidades y sus técnicos tengan un mayor conocimiento y mejores herramientas entorno a la ciberseguridad en el contexto de la Sociedad de la Información.

EXPONEN:

- Que la Red Española de Ciudades Inteligentes (en adelante, la RECI), configurada como una red de ámbito nacional abierta a la incorporación de nuevos territorios, tiene como fines:
 - a) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances tecnológicos orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a ofrecer servicios públicos inteligentes más eficientes.
 - b) Fomentar la investigación y el uso de las nuevas tecnologías que posibiliten el desarrollo y la innovación desde un punto de vista municipal, con la ciudad como agente promotor de la innovación.
 - c) Divulgar e impulsar los avances tecnológicos y proyectos desarrollados por las ciudades, así como atraer flujos de información y favorecer su transformación en conocimiento que permita la transformación de los sectores tradicionales hacia modelos basados en el conocimiento y en el capital humano.

- d) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos, empresas y las propias entidades locales, que permita hacer una ciudad más eficiente e interactiva.
 - e) Promover entre la red de ciudades inteligentes la transferencia de tecnología, impulsando la cooperación entre las administraciones, empresas y agentes del sistema de innovación en programas asociados a la innovación y a la economía del conocimiento.
 - f) Posibilitar la participación o integración en redes similares de ámbito internacional.
 - g) Potenciar estrategias de inteligencia colectiva como metodología para aumentar la prosperidad y competitividad local.
 - h) Colaborar en el desarrollo de capacidades, identificación de áreas tecnológicas y detección de oportunidades de negocio.
 - i) Desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente basadas en metodologías e instrumentos que permitan implementar en la gestión municipal los nuevos conocimientos y avances tecnológicos.
 - j) Potenciar la creación de infraestructuras más eficientes que integren las Nuevas Tecnologías en el ámbito urbano y municipal.
 - k) Evaluar el impacto y alcance de las iniciativas, así como el grado de satisfacción del ciudadano, las empresas y agentes locales.
 - l) Aplicar políticas basadas en los desarrollos tecnológicos inteligentes que impulsen hacia la sostenibilidad ambiental y social como componente estratégico-económico a medio y largo plazo.
 - m) Impulsar las políticas para el fomento del empleo que posibiliten el desarrollo del sector empresarial y laboral de los entornos municipales.
- Que la **RECI** dispone de la línea de trabajo 2.- Ciberseguridad del Grupo de Trabajo 3 de la RECI, Digitalización e Inteligencia Artificial donde se han definido las siguientes actividades que se deberán cumplir durante 2023:
 - Mapeo del estado del arte de ciberseguridad
 - Elaboración de documentos apoyo para la certificación ENS de las ciudades
 - Organización de webinars informativos y divulgativos
 - Definición del plan estratégico ciberseguridad RECI
 - Que **ProtAAPP** es una comunidad de profesionales de las Administraciones Públicas expertos en ciberseguridad que persigue un triple objetivo:
 - Permitir la compartición de ideas, experiencias, nuevos proyectos, propuestas de colaboración, etc., en materia de ciberseguridad dentro del sector público.

- Facilitar el establecimiento de contactos y el conocimiento de otros profesionales con las mismas inquietudes y a los que poder acudir, o con los que poder colaborar.
- Ofrecer un foro de conocimiento a través del que continuar aprendiendo en múltiples sectores relacionados con la ciberseguridad: normativo, técnico, organizativo, etc.

ACUERDAN:

PRIMERO – ALCANCE DEL CONVENIO

- Que la **RECI** y **ProtAAPP** persiguen objetivos comunes, tales como el impulso de la ciberseguridad, el intercambio de información y la difusión de actividades.
- Que **ProtAAPP** brindará apoyo en el reclutamiento de voluntarios con conocimiento en materia de ciberseguridad para la ejecución y desarrollo de las actividades definidas en el calendario de trabajo de la RECI y colaboración o participación en sus eventos.
- Que **RECI** y **ProtAAPP** compartirán contenido y recursos para el correcto desarrollo de las actividades.
- Que **RECI** dará difusión a los contenidos y eventos de **ProtAAPP** a través de sus canales de comunicación y viceversa.

SEGUNDO – DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente convenio tendrá una duración de un año (1) a contar desde la fecha de firma de este. No obstante, se renovará de forma automática por sucesivos periodos de un año al vencimiento inicialmente pactado o al vencimiento de cada una de sus prórrogas, si ninguna de las Partes comunica a la otra Parte, de forma fehaciente, su intención de no renovar el Convenio, con un plazo mínimo de preaviso de 30 días antes de la fecha del vencimiento del plazo inicial pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento en la fecha inicialmente indicada.

D. Pablo Hermoso de Mendoza

Presidente de la RECI

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramos

Presidente de ProtAAPP